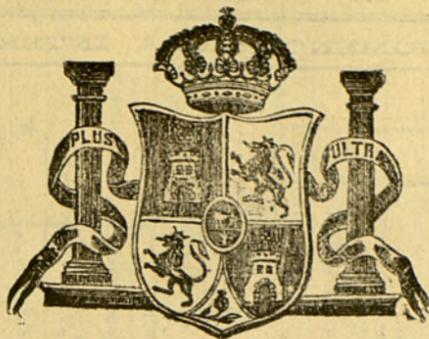


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

## PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50	pesetas
Por seis meses.	9'10	»
Por tres id....	4'90	»



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20	pesetas.
Por seis meses.	10'65	»
Por tres id....	6	»
Número suelto.	0'25	»

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 296.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Publicado el reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de España, aprobado por Real decreto de 11 del corriente:

Considerandó que la instrucción general de Sanidad vigente, aprobada por Real decreto de 12 de Enero último, establece en su artículo 91 que los Médicos titulares encargados de prestar asistencia á los enfermos pobres en los términos municipales contratarán sus servicios con los Ayuntamientos sin limitación de plazo:

Considerando que el art. 41 del reglamento orgánico en vigor previene asimismo que los contratos habrán de estipularse en la forma anteriormente marcada, declarando su duración ilimitada mientras no ocurra alguna de las causas especificadas en el art. 43 de dicho reglamento:

Considerando que con estos preceptos legales, aconsejados por la equidad y por la justicia, se procura la necesaria y precisa estabilidad para el digno Cuerpo de Médicos titulares, sin que estos procedimientos de perfecta legalidad mermen ni dañen la autoridad de los Municipios, amparando derechos unánimemente reconocidos para regularizar servicios tan importantes y de tan probada competencia:

Considerando que declarada por los preceptos reglamentarios citados la indudable conveniencia y utilidad para los pueblos de sostener los servicios y la asistencia prestada por los Médicos en ejercicio, evitando las complicaciones

que pudieran producirse por la variación de este personal, siempre que no existan causas justificadas que así lo exigiesen:

Considerando que declarada la estabilidad y constituido el Cuerpo de Médicos titulares sin limitación de plazo en sus contratos, resulta de perfecta equidad y justicia la confirmación en sus cargos de los que actualmente prestan sus servicios activos á satisfacción de los Ayuntamientos y de los vecinos, siempre que reunan las condiciones señaladas en la instrucción general de Sanidad y el reglamento orgánico vigente para pertenecer al Cuerpo nuevamente creado de Médicos titulares:

Considerando que los Ayuntamientos no han de sufrir perjuicio alguno por el reconocimiento de los contratos existentes, manteniéndolos ó ratificándolos con los Médicos en activo que reunan las condiciones precisas para pertenecer al Cuerpo, evitándose de este modo las perturbaciones que suelen originarse del cambio de personal, muy especialmente tratándose de servicios técnicos y de índole tan determinada como los que afectan á la salud pública;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien reconocer la conveniencia y provechosa necesidad para el mejor servicio, de que se proceda por V. S. con toda urgencia á interesar de los Ayuntamientos el acuerdo altamente conveniente entre las Corporaciones referidas y los Médicos titulares respectivos para que los contratos estipulados con anterioridad á la instrucción general de Sanidad se consideren por mutuo acuerdo prorrogados sin limitación de tiempo, como se determina para los que en la actualidad hayan de otorgarse en el artículo 41 del Real decreto de 11 del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes y su reproducción en el

Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1904.—Sanchez Guerra.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

De la Gaceta núm. 296.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Grisaleña.

D. Isidro González Val, Secretario interino del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Pedro Diez Alonso, casado, labrador, mayor de edad, de esta vecindad, contra Domingo Cortazar Fernández, de ignorado paradero, sobre pago de 132 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo, á pesar de haber sido citado en debida forma por edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín oficial de la provincia, se ha tramitado en rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Parte dispositiva.—En la villa de Grisaleña á 18 de Junio de 1904, el Sr. D. Fidel Ortiz, Juez municipal del bienio anterior de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, Fallo: que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado Domingo Cortazar Fernández, al cual se le condena al pago de 132 pesetas que se le reclaman en el precedente juicio, á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución, pague al demandante la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminación. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de la ley, lo pronuncio, mando y firmo, de que certifico.—Isidro González.—V.º B.º—El Juez municipal, Fidel Ortiz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad se saca á pública subasta por el periodo de un año, que dará principio el 1.º de Enero de 1905 y terminará en 31 de Diciembre del mismo año, la cobranza del arbitrio denominado del «Matadero,» bajo la tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

El remate tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo y hora de las once en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo al acto el Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 600 pesetas, debiendo ingresar en la caja municipal la suma de 30 pesetas como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la instrucción de 26 de Abril de 1900, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredita haber hecho el depósito que se exige.

Medina de Pomar 21 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Angel Hidalgo.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle de..., número....., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliego de condiciones para el arriendo de la cobranza del arbitrio del «Matadero» de la ciudad de Medina de Pomar para el año de 1905, ofrezco por la subrogación á mi favor de los derechos de recaudación la cantidad de..... pesetas (se expresará en letra); y para poder tomar parte en la subasta, acompaño el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige. (Fecha y firma del proponente.)

Igual anuncio hace el mismo Alcalde respecto del arbitrio de «Puestos Públicos,» para el día 6 de Noviembre, á las once, bajo el tipo de 3.700 pesetas é ingresando como depósito 185 pesetas.

NOMBRES de las ciudades, villas, pueblos, etc., que componen esta Delegación sanitaria por orden alfabético.	NÚMERO de habitantes según censo.	CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES																								Total de defun- ciones.										
		NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA																																		
		Fiebre tifoidea (típus abdominal).	Fiebres intermitentes y cuexia palúdica.	Viremia.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y crup.	Cólera asiático.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis pulmonar.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Pneumonia.	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	Afecciones del estómago (menos cáncer).	Diarrea enteritis.	Diarrea en menores de dos años.	Hernias, obstrucciones intestinales.		Cirrosis del hígado.	Nefritis y mal de Briget.	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	Septicemia puerperal, (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal.)	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Debilidad senil.	Suicidios.	Muertes violentas.	Otras enfermedades.
Aranda de Duero.....	34789	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	3	3	6	6	3	2	»	2	1	3	24	1	»	2	»	1	1	»	2	3	2	2	7		
Belorado.....	17736	»	»	»	»	2	»	»	1	1	»	»	1	1	5	3	4	2	3	»	1	1	16	1	1	»	»	»	»	1	1	1	1	2		
Briviesca.....	23682	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	2	»	4	10	3	1	1	»	2	3	9	8	2	»	»	»	»	1	»	1	»	3			
Burgos.....	65506	4	»	»	1	1	5	»	»	1	4	1	4	1	8	11	9	5	1	1	2	1	31	15	2	4	1	1	1	1	6	7	»	17		
Castrogeriz.....	23068	1	»	2	10	»	3	»	»	1	»	»	»	1	2	3	5	5	»	»	»	5	10	5	2	»	»	»	»	1	4	»	»	7		
Lerma.....	32688	1	1	»	2	»	»	»	1	»	3	1	»	1	4	5	3	3	1	3	2	4	22	10	4	»	1	1	2	»	8	2	»	8		
Miranda de Ebro.....	16370	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	»	1	5	5	2	»	»	1	3	3	6	4	»	»	»	»	»	»	2	»	»	1	»	36	
Roa.....	18802	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	4	2	2	1	»	1	2	»	6	4	»	2	»	»	»	»	»	1	»	»	5		
Salas de los Infantes.....	30798	»	»	»	1	»	»	»	»	2	3	3	6	12	6	4	1	1	3	4	9	5	»	2	»	»	1	»	1	»	1	1	1	2		
Sedano.....	14676	1	»	»	»	3	»	»	»	1	1	1	»	»	»	3	2	»	4	2	1	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Villadiego.....	17582	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Villarcayo.....	46686	»	»	»	»	2	3	»	»	4	1	»	3	2	8	3	4	3	2	4	1	9	2	»	»	»	»	1	»	2	3	»	2	10		
Sumas totales.....	342383	7	1	2	14	1	16	4	1	3	18	8	13	14	42	67	42	31	9	18	21	26	130	71	11	11	2	4	6	2	28	18	5	15	72	735

Aranda de Duero.—Faltan los datos de Oquillas.

Belorado.—Idem los de Eterna.

Briviesca.—Idem los de Barcina de los Montes y Terminón.

Burgos.—Idem los de Quintanilla Pedro Abarca, Rubena, Renuncio, Robredo-Temiño y San Mamés de Burgos.

Lerma.—Idem los de Bahabón de Esgueva, Cogollos, Ciruelos de Cervera, Fontioso, Nebreda, Omlillos de Muño, Peral de Arlanza, Royuela,

Miranda de Ebro.—Idem los de Valluércanes.

Roa.—Idem los de Hontangas.

Salas de los Infantes.—Idem los de Arauzo de Salce, Campolara, Castrovido y La Gallega.

Sedano.—Idem los de Bañuelos del Rudrón, Nidáguila y Terradillos de Sedano.

Villadiego.—Faltan todos los datos de este partido.

Villarcayo.—Idem los de Merindad de Montija y Merindad de Sotoscueva.

Burgos 20 de Octubre de 1904.—Dr. Marcial Martínez Hernando.

*Alcaldía de Cogollos.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de aguardientes, vinos, vinagre, aceites, carnes frescas y saladas y sal que se han de expender en este distrito municipal durante el año de 1905, sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala consistorial en los días 30 del actual y 6 de Noviembre próximo, á dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda. Cogollos 18 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Román Marijuán.

Igual anuncio hace el Alcalde de Madrigal del Monte para los días 4 y 12 Noviembre, á las diez, respecto de vinos y alcoholes.

El de Montorio para los días 5 y 14, á las dos, respecto de vinos, aguardientes y carnes frescas y saladas.

El de Quintanamanvirgo para los días 7, 14 y 21, á las diez, respecto de carnes y líquidos.

El de Hornillos del Camino para los días 6 y 16, á las diez, respecto de vino, vinagre, aguardientes, aceites y licores.

El de Hontanas para los días 30 del actual y 6 de Noviembre, á las once, respecto de líquidos, carnes, sal y el especial de aguardientes.

El de Las Hormazas para los

días, 26 y 3, á las diez, respecto de vino y aguardiente.

El de Rebolledo de la Torre para los días 3 y 10, respecto de vinos y alcoholes, á la venta libre.

El de Villamayor de Treviño para los días 6 y 20, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Jurisdicción de Lara para los días 27 y 5, á las doce.

El de Castil de Carrias para el día 2, á las once, respecto de vinos, carnes de cerda, lanares, cabrias y vacunas, aceites y petróleo.

El de Castil de Peónes para los días 12 y 19, á las dos, respecto de vino, aguardiente, aceite, jabón, vinagre y carnes frescas y saladas.

El de Olmedillo de Roa para los días 7 y 14, á las diez, respecto de carnes de cerda, aguardientes y licores á la exclusiva, y los aceites de todas clases, carnes vacunas, lanares y cabrias, cereales y legumbres á venta libre.

El de Santibañez del Val para los días 4 y 11, á las doce, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

*Alcaldía de Palacios de Benaver*

Relación de los propietarios de fincas rústicas que ocupa el camino vecinal que parte de este pueblo á la carretera del Estado de Burgos á Melgar de Fernamental.

Leandro de la Calle, Antonio Lopez, Cesáreo Pérez, Valeriano Santiago, Gregorio López Miguel, Tomás Perez, Manuel Pérez, Fabiana Fuenteurbel, Agustín López, Feliciano Perez, Facundo Hurtado, Francisco

Sadornil, Pablo López Burgos, Raimundo Sadornil, Pedro del Rio, Nicasio Sadornil, Enrique López, Pablo Pérez, Julian Sadornil, Manuel Hurtado, Pedro Sadornil, Agapito Hurtado, Fermin Vicario, Apolinar Hurtado, Gumersindo López, Lope Santa Marina, Pedro Marcos Mayor, Estanislao López, Cipriano López, Pedro del Rio, Francisco Sadornil, herederos de Lorenzo Beato, Esteban Sadornil, Mateo Rodriguez, Prudencio del Rio, Manuel de la Cruz, José Beato, Pedro Marcos Menor, Lucio López, Calixto de la Cruz, Apolinar Santa Marina, Felipe Santa Marina, Nicasio del Rio, Francisco Pérez, Gervasio Hurtado, Agapito Hurtado, Anselmo Miguel, Casimiro de la Calle, Tomasa Beato, Gregorio Lopez Santa María, Vicente Santa Marina, Ginés Velez, Valentina Burgos, Felipe Alonso, Lucio Lopez, herederos de Bonifacio Merino, Pablo López del Rio, Pablo del Rio Santiago, Lucas Lomas, Josefa López, Cipriano Hurtado, Lorenzo Marcos, Anastasio López, Cipriano Pérez, Felix Sadornil.

Lo que se anuncia á fin de que los interesados puedan hacer la reclamación que bien les pueda convenir dentro de los ocho días, despues que tenga lugar la inserción en el Boletín oficial de la provincia, y pasado que sea este plazo no serán admitidas en manera alguna: el expediente de expropiación se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para conocimiento del público en general.

Palacios de Benaver 7 de Octu-

bre de 1904.—El Alcalde, Antonio López.

*Alcaldía de Tórtoles.*

Por renuncia del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, en término de treinta días, y reunirán las condiciones y circunstancias prevenidas en el art. 123 de la ley Municipal. Dicho plazo se contará desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, quedando sin efecto las que se presenten con posterioridad.

Tórtoles 16 de Octubre de 1904. —El Alcalde, Mariano Esteban Delgado.

*Alcaldía de Junta de Villalba de Losa.*

Según me comunica el vecino de esta villa Marcos Zaton, el día 10 del actual desaparecieron de la dula los ganados de su propiedad y de las señas siguientes: un caballo cerrado, alzada seis cuartas, color castaño oscuro, herrado de las cuatro patas y calzado de los dos pies; un macho quinceno de seis y media cuartas de alzada, negro; una potra de dos á tres años, color negra, de seis cuartas, con señal de mano un siete en la oreja izquierda y un cencerro pequeño con collar

mientos ocurridos en los distritos de esta provincia durante el mes de Julio de 1904.

DEFUNCIONES CLASIFICADAS													NACIMIENTOS																									
POR EDADES Y SEXOS													NACIDOS VIVOS													NACIDOS MUERTOS												
De 0 á 4 años.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		Total de defunciones por sexos.		Legítimos		Ilegítimos		TOTAL		Legítimos		Ilegítimos		TOTAL		TOTAL										
V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.									
20	10	4	6	2	»	2	2	6	4	14	7	»	»	48	27	46	50	1	»	47	50	»	»	»	»	»	»	47	50									
12	10	5	2	»	1	3	3	»	2	3	7	1	»	24	27	28	28	»	1	28	29	»	»	»	»	»	28	29										
8	8	7	6	4	2	2	2	2	2	5	7	»	»	28	27	34	27	»	»	34	27	»	»	»	»	»	34	27										
41	19	15	6	3	5	7	9	8	7	13	20	»	»	87	62	8	51	4	»	87	61	1	»	»	»	1	»	88	61									
15	19	7	9	»	1	»	3	2	4	4	»	»	»	28	31	34	43	»	»	34	43	»	1	»	»	1	»	34	44									
19	22	8	7	3	4	1	5	2	4	9	7	2	2	46	51	46	35	1	»	47	35	4	»	»	»	4	»	51	35									
3	5	6	2	1	2	1	1	»	2	4	9	»	»	15	21	29	18	»	»	29	18	»	»	»	»	»	29	18										
7	11	2	»	1	2	»	»	2	»	2	4	»	»	14	17	26	33	»	»	26	33	1	»	»	»	1	»	27	33									
9	11	10	6	2	2	5	5	2	4	10	11	»	»	38	39	28	36	2	1	30	37	»	1	»	1	»	30	39										
4	3	5	3	2	3	1	1	2	5	»	2	1	»	15	17	14	14	»	1	14	15	»	»	»	»	»	14	15										
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»									
11	8	6	3	5	1	4	3	4	8	7	8	1	»	38	31	49	58	»	1	49	59	1	»	»	»	1	»	50	59									
149	126	65	50	23	23	26	34	30	42	69	81	5	2	381	355	417	397	8	10	425	407	7	2	»	1	7	3	432	410									

Torresandino y Valdorros.

de madera y un letrero que dice Villalba.

La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á esta Alcaldía.

Villalba de Losa 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pedro Oteo.

Alcaldía de Cuevas de San Clemente.

El día 9 del actual desaparecieron de esta localidad dos carneros padres, propios de los vecinos Eugenio García y Julián Cuñado, y son de las señas siguientes: el uo de tres años, con cuernos grandes y amarillos, remisaco en la oreja derecha y en la izquierda hendido y muesco; y el otro zalvo, con los cuernos serrados, en la oreja derecha aguzo por detrás y muesco por delante, y en la izquierda despunte, con una B en la paleta derecha y otra en la nalga del mismo lado.

Se ruega á quien sepa el paradero de dichas reses se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para participárselo á sus dueños.

Cuevas de San Clemente 14 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Saturnino Santidrián.

Alcaldía de Riocavado de la Sierra.

Según me comunica el vecino de esta villa D. Juan Martínez Millán, en la noche del 16 del actual desapareció de la misma D. Aniceto Martínez García, de 65 años de edad, estatura regular, tiene el pelo blanco y se cree se haya dirigido á Madrid.

En su virtud, se ruega á las autoridades que, caso de ser habido, sea

conducido á esta Alcaldía para proceder á lo que haya lugar.

Riocavado 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco López.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Feria de San Martín.—1904.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas, de esta ciudad, la siempre concurrida feria de ganados caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los mejores compradores de ganados que concurren á dicha feria, la distribución de dos premios, consistentes el primero en 300 pesetas y el segundo en 200 pesetas, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 5.000 pesetas para el primer premio, y de 4.000 pesetas para el segundo; justificando este particular con la exhibición de las cartas-guías expedidas por la Inspección del Gobierno de la provincia, y cuya valoración, á juicio de los que formen el Jurado, sea regulada cuando menos en aquellas sumas.

El acto de la apertura de la feria tendrá lugar el día 11 á las doce de su mañana, y el de la distribución de los premios el día 13 á las once de la misma; siendo obligación de los compradores que aspiren á citados premios, el de presentar en este día y hora, ante los señores que compongan el Jurado,

todos los ganados que hayan comedido durante los días en que se celebre dicha feria.

Burgos 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Lucas Saiz Sevilla.—P. A. D. S. E., El Secretario, Isidro Gil Gavilondo.

Sociedad Hidro-Eléctrica-Ibérica.

En virtud de orden del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos, esta Sociedad, según las atribuciones que le concede el art. 75 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa vigente, fija los días 5 y 6 del próximo mes de Noviembre, de ocho á doce y de catorce á diez y siete horas de los mismos días, para efectuar los pagos en el local del Ayuntamiento de Quintana-Martín-Galindez, de las fincas que han sido objeto del expediente tramitado.

Burgos 24 de Octubre de 1904.—Por la Sociedad Hidro-Eléctrica-Ibérica.—El Apoderado, Rodrigo Varo.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se insertan en este periódico oficial las dos hojas de aprecio siguientes:

«Sociedad anónima Hidro-Eléctrica-Ibérica.—Obras de canalización de aguas.—Expropiación forzosa para la construcción del salto de aguas de Santa María de Garoña, Besantes y Camajón.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el núm. 18.—Provincia de Burgos.

Distrito municipal del Valle de Tobalina.—D. Francisco Guerricaibeitia y Pagoaga, perito nombrado en representación de la Compañía, certifico: que D. Ecequiel Ortiz, vecino de Santa María de Garoña, con motivo de la ejecución de la obra arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica destinada á cultivo de cereales, en el paraje «Sobre Carrera», término municipal de Valle de Tobalina, partido judicial de Villarcayo, la extensión superficial de 3 áreas y 20 centiáreas de segunda calidad, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron con el n.º 18.—La cabida total de la finca es de 6 áreas y 12 centiáreas y sus linderos son: Norte don Manuel Ortiz, Sur camino, E. doña Teresa Martínez y O. D.ª Asunción López. El producto en renta por cada año de toda la finca es de una peseta y 16 céntimos; la contribución que por la misma se paga es 50 céntimos de peseta; la riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de dos pesetas; la contribución que corresponde á la zona, objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á 20 céntimos de peseta; la expropiación interesa á la finca en su parte Norte, quedando al Sur una parcela susceptible de cultivo; y habiendo calculado el valor en venta y renta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto debe tenerse en cuenta para su justiprecio, con-

ceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble la cantidad de 87 pesetas, incluyendo el arbolado y el 3 por 100 como precio de afección. — Francisco Guerricabeitia. — Es copia igual al original. — Valle de Tobalina 16 de Octubre de 1904. — El Alcalde, P. O., Manuel López. — Hay un sello que dice: Ayuntamiento constitucional de Valle de Tobalina.»

«Sociedad Anónima Hidro-Eléctrica-Ibérica. — Obras de canalización de aguas. — Expropiación forzosa para la construcción del salto de aguas de Santa María de Garoña, Besantes y Camajón. — Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el núm. 55. — Provincia de Burgos. Distrito municipal del Valle de Tobalina — Don Francisco Guerricabeitia y Pagoaga, perito nombrado en representación de la Compañía, certifico: que D. Ecequiel Ortiz, vecino de Santa María de Garoña, con motivo de la ejecución de la obra arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica destinada á cultivo de cereales, en el paraje «El Torco,» término municipal del Valle de Tobalina, partido judicial de Villarcayo, la extensión superficial de 7 áreas y 17 centiáreas de tercera clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron con el n.º 55. — La cabida total de la finca es de 7 áreas y 17 centiáreas y sus linderos son: Norte camino, Sur D. Anselmo Varó, Este D. Manuel Arnaiz, Oeste D.ª Magdalena Rodríguez. El producto en renta por cada año de toda la finca es de 60 céntimos de peseta; la contribución que por la misma se paga es de 30 céntimos de peseta; la riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de una peseta y 50 céntimos; la contribución que corresponde á la zona, objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á 30 céntimos de peseta; la expropiación interesa á la finca en su totalidad; y habiendo calculado el valor en venta y renta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto debe tenerse en cuenta para su justiprecio, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble la cantidad de 84 pesetas, incluyendo el arbolado y el 3 por 100 de precio de afección. — Francisco Guerricabeitia. — Es copia igual al original. — Valle de Tobalina 16 de Octubre de 1904. — El Alcalde, P. O., Manuel López. — Hay un sello que dice: Ayuntamiento constitucional de Valle de Tobalina.»

Advirtiendo á los interesados que dichas hojas están depositadas en el Ayuntamiento de Quintana-Martin-Galindez y que si en el plazo de nueve días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia no las rocen los interesados ó personas debidamente autorizadas, todas las diligencias y notificaciones se dirigirán al Sr. Síndico de dicho Ayuntamiento según previene la ley y Reglamento citados.

Quintana-Martin-Galindez 21 de Octubre de 1904. — El representante de la Sociedad, Rodrigo Varo.

#### Recaudación de contribuciones de la 2.ª Zona de Burgos.

Itinerario que ha de seguirse en la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del 4.º trimestre del año actual en los días y pueblos que se expresan:

Arroyal, día 15 de Noviembre.  
Celadilla Sotobrin, 11.  
Gredilla la Polera, 4.  
Molina de Ubierna (La), 2.  
Marmellar de Arriba, 12.  
Marmellar de Abajo, 12.  
Hontomin, 3.  
Páramo, 13.  
Quintanadueñas, 14.  
Quintanaortuño, 10.  
Quintanilla Morocisla, 20.  
Rebolledas (Las), 11.  
Riocerezo, 8.  
Rioseras, 7.  
Robredo-Temiño, 9.  
Sotopalacios, 17.  
Sotragero 19.  
Tobes y Rahedo, 1.  
Hurones, 21.  
Ubierna, 5 y 6.  
Villanueva Rio-Ubierna, 18.  
Villarmero 16.  
Villaverde Peñahorada, 6.  
Villayero Morquillas, 21.  
Burgos 20 de Octubre de 1904. — El Recaudador, Antonio Pascual.

#### Recaudación de contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.

Itinerario para la cobranza del 4.º trimestre del ejercicio corriente de la contribución territorial y demás conceptos que se ha de efectuar por el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Aurelio Martínez Martín y D. Venancio de Diego Ibañez, en los pueblos y días que se expresan:

Aguilera (La), días 6 y 7 de Noviembre.  
Aranda de Duero, 20 al 24.  
Arandilla, 3.  
Baños de Valdearados, 8 y 9.  
Brazacorta, 4.  
Caleruega, 6.  
Campillo de Aranda, 13 y 14.  
Castrillo de la Vega, 15 y 16.  
Coruña del Conde, 2.  
Fresnillo de las Dueñas, 11.  
Fuentelcesped, 19 y 20.  
Fuentenebro, 17 y 18.  
Fuentespina, 10.  
Gumiel de Hizán, 10, 11 y 12.  
Gumiel del Mercado, 8 y 9.  
Milagros, 17 y 18.  
Ontoria de Valdearados, 4.  
Oquillas, 12.  
Pardilla, 17.  
Peñalba de Castro, 1.  
Peñaranda de Duero, 1 y 2.  
Quemada, 3.  
Quintana del Pidio, 8 y 9.  
San Juan del Monte, 1 y 2.  
Santa Cruz de la Salceda, 19 y 20.  
Sotillo de la Ribera, 6 y 7.  
Torregalindo, 18.  
Tubilla del Lago, 10.  
Vadocondes, 13 y 14.  
Valdeande, 7.  
Vid y barrios (La), 15.  
Villalba de Duero, 12.  
Villalbilla de Gumiel, 11.  
Villanueva de Gumiel, 11.  
Zazuar, 3 y 4.

Aranda de Duero 20 de Octubre de 1904. — El Recaudador, Julián Martínez.

#### Recaudación de contribuciones de la Zona de Lerma.

Itinerario que ha de seguirse para hacer efectiva la cobranza de recaudación voluntaria por todos los conceptos correspondientes al 4.º trimestre del año actual por el Recaudador que suscribe.

Avellanosa de Muñó, día 13.  
Bahabón de Esgueva, 16.  
Cabañes de Esgueva, 9.  
Castrillo Solarana, 22.  
Cebrecos, 19.  
Ciadoncha, 8.  
Cilleruelo de Abajo, 10.  
Cilleruelo Arriba, 15.  
Ciruelos de Cervera, 19.  
Cogollos, 16.  
Covarrubias, 12 y 13.  
Cuevas de San Clemente, 17.  
Fontoso, 20.  
Lerma, 1, 2 y 3.  
Madrigal del Monte, 21.  
Madrigalejo, 21.  
Mahamud, 10 y 11.  
Mazuela, 6.  
Mecerreyes, 17.  
Nebreda, 22.  
Olmillos de Muñó, 7.  
Peral de Arlanza, 9.  
Pineda Trasmonte, 14.  
Pinilla Trasmonte, 21 y 22.  
Presencio, 6 y 7.  
Puenteadura, 13.  
Quintanilla del Agua, 12.  
Quintanilla de la Mata, 1.  
Quintanilla del Coco, 17.  
Retuerta, 15.  
Revilla Cabriada, 3.  
Royuela, 11.  
Santa Cecilia, 2.  
Santa Inés, 3.  
Santa María del Campo, 8 y 9.  
Santa María Mercadillo, 20.  
Santibañez del Val, 16.  
Solarana, 23.  
Tejada, 18.  
Tordomar, 4.  
Tordueles, 14.  
Torrecilla del Monte, 18.  
Torrepadre, 12.  
Torresandino, 7 y 8.  
Tórtoles, 5 y 6.  
Valdorros, 18.  
Villafuella, 4.  
Villahoz, 10 y 11.  
Villalmanzo, 1 y 2.  
Villamayor de los Montes, 19 y 20.  
Villangomez, 4.  
Villaverde del Monte, 5.  
Zael, 5.  
Lerma 21 de Octubre de 1904. — El Recaudador, Eloy Cobo.

#### Recaudación de contribuciones de la Zona de Villarcayo.

Itinerario que se ha de seguir en esta Zona por el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Alfredo López, D. Fabián Vivanco, Don Genaro Montiel, D. Luis Villarias y D. Enrique Izarra para la cobranza de las contribuciones é impuestos del Estado en el actual 4.º trimestre en los pueblos y días siguientes:

Altos (Los), días 16 y 17 de Noviembre.  
Aforados de Moneo, 16.  
Aldeas de Medina, 15 y 16.  
Berberana, 3.  
Bocos, 22.  
Espinosa de los Monteros, 8 y 9.  
Junta de la Cerca, 5.  
Junta de Oteo, 3 y 4.  
Junta de Puentevedy, 8.  
Junta de Rio de Losa, 4.  
Junta de San Martín de Losa, 2.  
Junta de Traslaloma, 5.  
Junta de Villalba de Losa, 2.  
Jurisdicción de San Zadornil, 14.  
Medina de Pomar, 17 y 18.  
Merindad de Castilla la Vieja, 21 al 23.  
Merindad de Cuestaurreia, 16 al 18.  
Merindad de Montija, 18 y 19.  
Merindad de Sotoscueva, 11 y 12.  
Merindad de Valdeporres, 10.  
Merindad de Valdiviello, 24 y 25.  
Partido de la Sierra en Tobalina, 15.  
Trespaderne, 19.  
Valle de Manzanedo, 9.

Valle de Mena, 7 al 12.  
Valle de Tobalina, 9 al 12.  
Villaescusa del Butrón, 16.  
Villarcayo, 25.

Villanueva de Mena 20 de Octubre de 1904. — El Recaudador, Nicolás López.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE BURGOS.

#### Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	16550
Reintegros.....	1405571
Diferencia en más.....	249429

### IMPRESA, ESTEREOTIPIA

#### OBJETOS DE ESCRITORIO

#### DE POLO,

Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos.

En este Establecimiento se hallan de venta los impresos para la formación de los **Repartos de rústica y urbana, Padrón y Listas cobratorias de edificios y solares y Tablas para su confección**, hechas exclusivamente para esta provincia, y por separado la 1.ª de la 2.ª sección, con las cuotas correspondientes al Tesoro, recargo para obligaciones de primera enseñanza y partidas tallidas, y con separación de lo que corresponde al año, semestre y trimestre. Los necesarios para la formación de **Matriculas**, listas cobratorias y resúmenes, padrones, listas y hojas declaratorias de Cédulas personales, Repartos municipales y de consumos con sus correspondientes recibos talonarios, y demás impresos para los Ayuntamientos y Juzgados.

Igualmente encontrarán Leyes, Manuales y Reglamentos vigentes, papeles, tinta, plumas y demás objetos de escritorio. 2-4

#### Impuesto de consumos en 1905.

Previo envío de dos pesetas en sellos de correos ó por cualquiera otros medios de giro á D. Eugenio Gutierrez, vecino de Sasamón, recibirán los Sres. Alcaldes, Secretarios y particulares que lo deseen un estado de los cupos y recargos por especies correspondientes á cada pueblo de esta provincia y según deben ser modificados en virtud de lo que disponen los artículos 23, 24 y 25 de la ley de 19 de Julio último. 2-1

### Doctor C. Urraca,

#### OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro  
Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 5

Se compran patatas á precios corrientes en casa de Villangomez é hijos, Llana de Afuera, 7, Burgos. 11-16

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.